



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0133-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 12 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

Expediente Interno N°03896-2019, de fecha 11 de abril del 2019, Carta N°072-2019-SGPREI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 11 de abril del 2019, Carta N°043-2019-GPPYR-MPPA-A, de fecha 11 de abril del 2019, Informe Legal N°00223-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2019, referente a reconocimiento de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195º, 197º y 199º; señala que las Municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 7.1 del Art. 17º de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111º establece que los vecinos de una circunscripción donde intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N 28056, en su Art. 9º, define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización.

Que, el Artículo 5º del Capítulo I del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Padre Abad aprobado mediante Ordenanza N° 013-2019-MPPA-A señala los roles que tendrán los actores del presupuesto participativo, así como también las competencias antes durante y después de la ejecución del mismo.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática de la entidad a través de la Carta N°072-2019-SGPREI-GPPYR-MPPA-A, presenta la propuesta de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, el cual está conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	COMUNIDAD
01	Teofilo Saigado Caldas	00187322	Presidente	JJ.VV Los Triunfadores



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

03	Benancio Illatopa Asca	22504198	Vice Presidente	Caserío Cedruyo
04	Yolith Maylle Guevara	00177501	Presidente	JJ.VV Cerro San Cosme
05	Leoncio Brevo Postillos	42603271	Presidente	Caserío Rio Negro
06	Hector Rodolfo Miranda Sanchez	42999164	Morador Designado	JJ.VV Comunal Caserío Shanantía
07	Raul Jose Inga Saldaña	45097095	Morador Designado	JJ.VV Comunal Caserío Shanantía
08	Juvenacion Castañeda Caso	43012902	Morador Designado	JJ.VV Comunal Caserío Shanantía
09	Bonifacio Noreña Castillo	22417063	Presidente	Caserío Nueva Delicia
10	Cesar Alfredo bolívar Garay	40141090	Vice Presidente	I.F 64119-B-CC.NN Sinchi Roca
11	Delfin Perez Salgado	80038248	Presidente	JJ.VV Comunal La Chancadora
12	Jose victoriano Toribio Mendoza	00172677	Presidente	JJ.VV Comunal Las Vegas de Aguaytía
13	Isabel Evelin Paredes Quito	48497102		JJ.VV Comunal Las Vegas de Aguaytía
14	Alex Dan Ramos León	48468654	Presidente	Asociación Central de Acuicultores Industrial de Boquerón
15	Romulo Valladares Morales	00176855	Presidente	JJ.VV Comunal Caserío Nuevo Jordan
16	Carlos Huaman Pablo	23158765	Presidente	JJ.VV Comunal Caserío Aguas Verdes
17	Juan Carhuamaca Ginche	22997361	Presidente	JJ.VV Comunal Caserío Pandishal CC.PP Huipoca
18	Godofredo Torres Del Aguila	07196490	Fiscal	JJ.VV Comunal Caserío Alto San Antonio
19	Mauricio Zacarias Martel Evangelista	22482071	Presidente	JJ.VV Comunal Caserío el Aguajal
20	Elias Vega Deudor	22462636	Vice Presidente	JJ.VV Comunal Caserío el Aguajal
21	Ermelinda Mendoza Clemente	40498573	Delegado de Asuntos Económicos	JJ.VV Comunal Caserío el Aguajal
22	Alejandro Alejandro Silva	00186447		JJ.VV 27 de abril
23	Madeleine Garcia Osorio	22893712		JJ.VV 27 de Abril
24	Jesus Elias Lopez Solier	20997355	Presidente	JJ.VV Jose Luis Maguñá Paredes
25	Julio Hilario Rosillo Cordova	00868724	Presidente	JJ.VV Nueva Jerusalén

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZO SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL